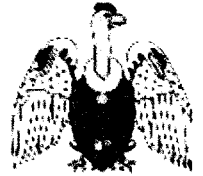




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Marzo de 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 687 de fecha 30 de Enero del 2019, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “CORAZÓN” del Caserío de Pueblo Libre, Distrito de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, la Ley 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su Artículo 2° precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante el expediente del visto, la Presidenta de la Junta Directiva electa del Comedor Popular “CORAZÓN” del Caserío de Pueblo Libre, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando copia del acta de la reunión extraordinaria de fecha 05 de enero de 2019, en la que se realizó la elección;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

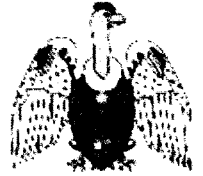
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “CORAZÓN” del Caserío de Pueblo Libre, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, conformada de la siguiente manera:**



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	ETELVINA IREMIA RODRÍGUEZ GONZALES	17900766
SECRETARIA	JANI MARIBEL PEREDA REYNA	70913457
TESORERA	SANTOS MARGARITA BENITES CORONEL	40262866
ALMACENERA	FANY MARITZA SALVADOR REYNA	47812105
FISCAL	LIDIA CRISTINA ESQUIVEL MEZA	46992828
1° VOCAL	BENILDA LEONILA SALVADOR PAREDES	19668597
2° VOCAL	ANDREA CELINDA GÓMEZ REYNA	19666942

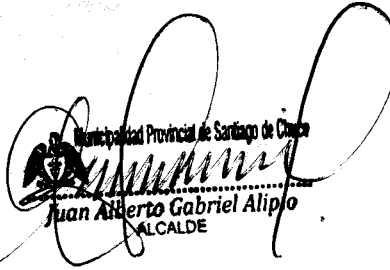


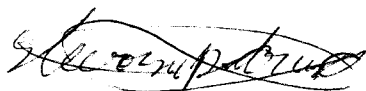
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular "Corazón" del Caserío de Pueblo Libre, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

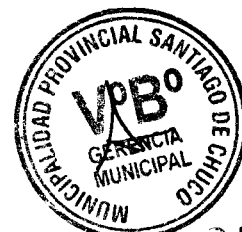
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
 Juan Alberto Gabriel Alipio  
 ALCALDE





11-03-19



RECIBIDO  
 11/03/19